



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia: 2020/49764P
Destinatario: PIMESA
Dirección: C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7
03202 ELCHE/ELX
ALICANTE/ALACANT
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000114088

Asunto:	Expediente tramitación encargo a medios propios del Ayuntamiento (PIMESA) art. 32 LCSP. Proyecto de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DEL ALTET Y TORRELLANO.
Procedimiento:	Encomiendas o encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 7 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

32. SERVICIOS SOCIALES-SERVICIOS CENTRALES.

Referencia: 2020/49764P.

Modificación del encargo efectuado por el Excmo. Ayuntamiento de Elche a la sociedad mercantil municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA), de la asistencia técnica para la construcción de los Centros Socioculturales de El Altet y Torrellano.

PROPUESTA DE ACUERDO que **CELIA LASTRA DÍAZ**, Teniente de Alcalde de Acción Social, **M^a DOLORES SERNA SERRANO**, Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos, y **RAÚL SEMPERE DURÁ**, Concejal de Pedanías, Camp d'Elx y Vertebración Territorial, elevan a consideración de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche:

RESULTANDO que con fecha 29 de enero de 2021 se aprobó, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche encargar a la sociedad mercantil municipal PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA) la asistencia técnica para la construcción de los centros socioculturales de El Altet y Torrellano y aprobar el documento de formalización del Encargo.

RESULTANDO que en el "Documento de formalización del Encargo relativo a la asistencia técnica para la construcción de los Centros Socioculturales de El Altet y Torrellano" se incluyen, entre otros, su objeto (punto 3), alcance de las obras y servicios de asistencia técnica a contratar por parte de PIMESA externamente a terceros (punto 9), la duración del Encargo (punto 7), los medios humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para la ejecución del Encargo (punto 10), la





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

cuantificación de los medios humanos, materiales, técnicos y económicos, las modificaciones del Encargo (punto 11) y la compensación tarifaria a PIMESA (punto 12).

RESULTANDO que en relación con el OBJETO incluido en punto 3 “Documento de formalización del Encargo”, se establece:

“El objeto del presente Encargo es la realización por parte de PIMESA de la asistencia técnica para la construcción de los centros socioculturales de L’Altet y Torrellano, aportando los medios humanos, materiales y económicos para la gestión del Encargo.

El alcance del Encargo contempla, de manera no exhaustiva, los trabajos y actividades que a continuación se relacionan:

- *Realización del cronograma de planificación temporal de los trabajos.*
- *Redacción de los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la contratación de las obras y servicios de asistencia técnica externos.*
- *Tramitación de los oportunos expedientes de contratación, por el procedimiento que corresponda, de las diferentes obras y servicios de asistencia técnica externos.*
- *Tramitación de la adjudicación de las obras y servicios de asistencia técnica externos.*
- *Formalización de contratos y seguimiento de los mismos hasta su extinción.*
- *Supervisión y control interno de toda la fase de ejecución de las distintas obras y servicios de asistencia técnica externos contratados.*
- *Coordinación con los Servicios Técnicos de Arquitectura y Patrimonio Cultural adscritos a la Concejalía de Urbanismo de Ayuntamiento asignados al Encargo.*
- *Asistencia en las incidencias operativas que pudieran surgir.*
- *Control de la liquidación del Encargo.*
- *Control y registro de los costes devengados por PIMESA.*
- *Elaboración y presentación de las liquidaciones periódicas al Ajuntament d’Elx, emitiéndole las correspondientes facturas con los costes que se vayan devengando.*
- *Elaboración y presentación de la liquidación final al Ajuntament d’Elx con el resultado final del Encargo.*
- *Control de incidencias y sugerencias en relación con el Encargo.”*

El punto 9 del “Documento de formalización del Encargo” define el alcance de las obras y servicios de asistencia técnica a contratar por parte de PIMESA externamente a terceros, conteniendo:

- Servicios de Redacción de Proyectos Técnicos, Dirección de las Obras de construcción y Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de construcción.
- Servicio de redacción de los Estudios Geotécnicos.
- Ejecución de las obras de construcción.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- Servicios de Laboratorio de Ensayos para el control de calidad durante la ejecución de las obras de construcción.
- Servicios de Control Técnico (OCT), tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras, y de Control Externo de la certificación energética (CEE).

RESULTANDO que el Consejo de Administración de PIMESA, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022, adjudicó a la mercantil COR ASOC, S.L. el contrato de prestación de los servicios de Redacción de Proyectos, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del Centro Sociocultural de Torrellano.

RESULTANDO que con fecha 28 de marzo de 2023, el Consejo de Administración de PIMESA acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento de Elche el Proyecto Básico de edificación del Centro Sociocultural de Torrellano solicitando su aprobación.

RESULTANDO que la totalidad del suelo necesario para ejecutar las obras del Centro Sociocultural de Torrellano se obtuvo el 12 de diciembre de 2023, como consecuencia de la formalización de un acuerdo de cesión gratuita de uso entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación General de Familias de Torrellano.

El citado acuerdo se establece por un plazo de 30 años, a los efectos de cumplimiento de lo preceptuado en el art. 515 del Código Civil, relativo al plazo máximo de constitución de usufructo en favor de pueblos o corporaciones, con expresa posibilidad de prórroga de este. Dentro del último año de la vigencia pactada, de no adoptarse acuerdo alguno al respecto, se entenderá ratificada la voluntad de prórroga que operará de modo automático por igual periodo de tiempo. Y todo ello, hasta que se formalice la donación de la parcela. El citado plazo de cesión gratuita está condicionado a la donación efectiva del inmueble.

La Asociación autorizó al Excmo. Ayuntamiento de Elche para que pueda realizar las obras y construcciones que sean necesarias, encaminadas a la construcción del Centro Sociocultural de Torrellano.

Desde la firma del mencionado Acuerdo el Ayuntamiento dispone del uso y disfrute de la propiedad, pudiendo iniciarse las obras a ejecutar.

RESULTANDO que con fechas 21 y 23 de diciembre de 2023, la Asociación de Dolçaina i Tabalet de Torrellano y la Asociación Cultural Unión Musical Torrellano, respectivamente, solicitaron al Excmo. Ayuntamiento de Elche que tuviera en cuenta sus necesidades a la hora de diseñar el Centro Sociocultural de Torrellano, en especial en lo referente a la dimensión prevista del auditorio-salón de actos.

A este respecto, la previsión inicial es que el auditorio/salón de actos del Centro Sociocultural de Torrellano, tuviera una capacidad de 200 a 250 butacas. No obstante, vistas las solicitudes efectuadas por las citadas entidades, se considera que la capacidad inicialmente proyectada es insuficiente para





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

atender las necesidades de los vecinos, y de los actos que en el Centro Sociocultural deban desarrollarse.

RESULTANDO que con fecha 16 de febrero de 2024, se emite informe del Arquitecto Municipal, D. Julio Sagasta Sansano, en el que expone que los nuevos requerimientos de espacio en el Centro Sociocultural de Torrellano realizados por diversas entidades y colectivos van a implicar la modificación del Proyecto Básico de edificación contratado por PIMESA, lo que supone a su vez tener que modificar el Encargo aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de enero de 2021.

Además, de acuerdo con lo indicado en la Memoria Técnica y Económica elaborada por PIMESA, que se acompaña a la presente propuesta, la modificación del “Documento de formalización del Encargo” resulta necesaria con el fin de adecuar el presupuesto de las obras a las mayores dimensiones de la parcela en la que se va a realizar la edificación respecto de la inicialmente considerada, de ampliar la duración del Encargo para ajustarla a la programación actual de los proyectos, y de actualizar el coste de los medios humanos y materiales asignados a su desarrollo, así como el precio de los servicios externos de asistencia técnica necesarios.

CONSIDERANDO que PIMESA tiene, a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la condición de medio propio personificado respecto del Excmo. Ayuntamiento de Elche, que podrá encargar a PIMESA la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social.

CONSIDERANDO que el artículo 32 de la LCSP regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y establece en su apartado 6.b) que: “*El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo*”.

La DURACIÓN DEL ENCARGO está recogida en el punto 7 del documento de formalización aprobado:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente documento de formalización del Encargo establece el plazo de duración del mismo.

El presente Encargo se realiza por el plazo comprendido entre la comunicación del mismo a PIMESA y el día 30 de abril de 2024.

- *El plazo de construcción de los Centros Socioculturales está previsto en 20 meses a contar desde el día siguiente al de las firmas de las Actas de Comprobación del Replanteo, previstas para el día 1 de septiembre de 2021.*
- *El final de las obras y su recepción sin reservas se prevé para el día 30 de abril de 2023, y se contempla un periodo de garantía de 12 meses.*





En cualquier caso, su plazo de duración podrá modificarse en función de la duración real de la ejecución de los trabajos y de la fecha de formalización de la recepción de las obras.”

CONSIDERANDO que el artículo 32.2.a) de la LCSP considera que los poderes adjudicadores pueden organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, determinando que: “[...] La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

En el punto 10 del documento de formalización se detallan los medios humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para la ejecución del encargo.

En el punto 11 del documento de formalización del Encargo se incluye la cuantificación de los medios humanos, materiales, técnicos y económicos, que ascienden a un total de 2.966.266,68 euros: “[...] Así pues, la totalidad de los medios humanos, materiales, técnicos y económicos a incurrir por PIMESA imputables al Centro Sociocultural de Torrellano se estiman en 1.493.233,34 euros, mientras que los imputables al Centro Sociocultural de L’Altet se estiman en 1.473.033,34 euros.”

El punto 12 del documento de formalización del Encargo establece la COMPENSACIÓN TARIFARIA A PIMESA: “La compensación tarifaria a PIMESA por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche incluirá el abono de la totalidad de los costes necesarios para la ejecución del Encargo, en particular:

- *Los costes directos de personal para poder ejecutar el Encargo.*
- *Los gastos generales de estructura.*
- *Los costes que incurra PIMESA para la contratación externa de las obras y servicios de asistencia técnica externos a contratar, IVA incluido.”*

CONSIDERANDO que, en cuanto a las modificaciones que, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Elche pretenda realizar en el Encargo a PIMESA, el punto 11 del documento de formalización, apartado 3), hace referencia a otros costes e inversiones no previstos inicialmente: “Durante el desarrollo del Encargo, las modificaciones vinculadas al mismo que realice el Ajuntament d’Elx a PIMESA que supongan nuevos trabajos, actuaciones, obras, servicios y/o asistencias técnicas, necesariamente irán acompañados de una Memoria Económica en la que se concretarán los costes y





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

las inversiones necesarias a realizar, en su caso, y su forma de financiación. Además, se tendrá que informar la correspondiente consignación presupuestaria.”

CONSIDERANDO que la modificación del Encargo, a efectos de publicidad, debe cumplir los mismos requisitos que su aprobación inicial.

Por una parte, resulta de aplicación el artículo 32.6.b) de la LCSP: “El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. [...]”.

Dicho artículo 63.6 establece que: “La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.”

Además, la información relativa a encargos de ejecución a medios propios está regulada en el artículo 21.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, que dispone: “Las administraciones públicas y su sector público instrumental deben publicar el texto íntegro de los encargos de gestión suscritos, y los encargos a medios propios. Anualmente hay que indicar el porcentaje de la actividad realizada por el medio propio a favor de los entes de control. Así mismo, se tienen que indicar los motivos que justifiquen que no se prestan los servicios con los medios personales con los que cuenta el órgano o entidad que encarga y, si procede, las razones que acrediten que no se haya licitado la contratación del servicio de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Cuando no sea posible publicar los encargos de gestión y los encargos en medios propios en su integridad por razones de confidencialidad, hay que publicar como mínimo la siguiente información:

- a) La entidad a la que se realiza el encargo.*
- b) Su objeto, presupuesto, duración y obligaciones.*
- c) Medios materiales que la entidad que ha encargado haya acordado poner a disposición de la encargada para la realización del trabajo.*
- d) Número y categorías profesionales de las personas, si procede, incluidas en cada encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal.*
- e) Las modificaciones y las revisiones del presupuesto y los precios, así como la liquidación final del encargo.*
- f) Las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación y su importe.”*





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

El documento de formalización del Encargo a PIMESA no incluye ningún tipo de información de carácter confidencial.

CONSIDERANDO que la modificación del Encargo de referencia es objeto de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44.1. de la LCSP, que establece: “Asimismo serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, y los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando este, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios.”

CONSIDERANDO que en el expediente consta Memoria Técnica y Económica, elaborada por PIMESA, que se acompaña a la presente propuesta, y que incluye la nueva programación de los trabajos objeto del Encargo a realizar, los costes y las inversiones necesarias y su forma de financiación, y propuesta de tarifas; así como, informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Jurídica de Servicios Sociales. Asimismo, consta documento de modificaciones del encargo, reseñándose en color amarillo las modificaciones introducidas respecto al encargo original.

CONSIDERANDO que el conocimiento y resolución del presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/02/2024, con nº de referencia 2024/206 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Encargo de la asistencia técnica para la construcción de los Centros Socioculturales de El Altet y Torrellano aprobado, en sesión de 29 de enero de 2021, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, motivada por el retraso en la obtención del suelo necesario para ejecutar el Centro Sociocultural de Torrellano, la necesidad de adecuar el presupuesto de las obras a las mayores dimensiones de la parcela en la que se va a realizar la edificación respecto de la inicialmente considerada, ampliando la duración del Encargo para ajustarla a la programación actual de los proyectos, actualizando el coste de los medios humanos y materiales asignados a su desarrollo, así como el precio de los servicios externos de asistencia técnica necesarios, teniendo en cuenta, además, las nuevas demandas de las asociaciones de vecinos y colectivos de dicha pedanía ilicitana, que van a requerir un cambio en el Proyecto Básico redactado por el equipo técnico contratado por PIMESA.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Técnica y Económica elaborada por PIMESA, así como su Propuesta de Tarifas para el Encargo de referencia, que se adjunta como **ANEXO 1**.

TERCERO. - Aprobar las modificaciones al documento de formalización del Encargo de referencia, según detalle que se adjunta como **ANEXO 2**.

CUARTO. - Publicar la modificación del Encargo, de acuerdo con el artículo 32.6.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Elche, y en su Portal de Transparencia, así como en el de PIMESA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA).

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Jurídico	<u>15250327544237515440</u>
Anexo 1 Memoria Técnica y Económica	<u>15250437600763074417</u>
Anexo 1.1. Propuesta Tarifas	<u>15250440157672140723</u>
Anexo 2 Documento de modificaciones del encargo	<u>15250272366263726677</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

PIE RECURSO

